

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: BLANCA NELLY HERRERA ROJAS
Demandado: HENRY ANTONIO ROJAS CASTRO
Radicado: 500013110002-2019-00059-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 21 de abril de 2023. En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dosmil veintitrés (2023).

Auto 1 Cuaderno Principal.

1. Como quiera que no se presentaron objeciones contra la anterior liquidación de crédito, conforme a lo previsto en el numeral 3º, artículo 446 del CGP, el Juzgado le imparte aprobación.

2. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 447 ibídem, se ordena la entrega de los dineros consignados y que se lleguen a consignar por cuenta de este proceso a la señora BLANCA NELLY HERRERA ROJAS, hasta la concurrencia del valor del crédito aprobado, por la suma de \$ 99'806.980.

3. Téngase en cuenta el valor de la liquidación del crédito aquí aprobada, al momento de que se lleve a cabo el remate del bien inmueble objeto de medida cautelar en este asunto.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a75a606b9cba6bb23bfd84387472fb2bf0b15eb7eac10dc944ada8e7a6755f59**

Documento generado en 23/05/2023 02:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>